Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3414

VISTO:

El proyecto de obra de remodelación, adecuación y modernización del edificio Municipal

Y CONSIDERANDO:

I) Que, una de las necesidades existentes de esta administración es continuar con la obra de modernización del edificio municipal, debido a las nuevas demandas que suple el Estado, las que deben ser satisfechas con eficacia y eficiencia.

II) Que, es intención de esta administración municipal plasmar un nuevo paradigma arquitectónico que, además de ser amigable con el medioambiente garantice la accesibilidad a todos los vecinos.

III) Que, el entorno virtual ha reconfigurado las necesidades arquitectónicas de los edificios públicos, garantizando la conexión a internet, por sobre espacios amplios o múltiples oficinas, ya que el nuevo concepto de edificio público se articula en la intersección entre lo físico y lo virtual.

IV) Que, junto a las razones expresadas anteriormente, esta administración considera imperiosa la preservación del patrimonio histórico, arquitectónico del actual edificio municipal.

V) Que, para afrontar dicha obra, los recursos provienen de la gestión de Fondo Permanente, Fondo de Modernización e Infraestructura urbana y que el municipio no cuenta con la totalidad del dinero, sino que lo afronta por etapas a medida que tiene los ingresos, se hace necesario solicitar la autorización para contratar de manera directa con intervención de la “Comisión de Compras y Ventas Directas” los materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de las etapas de dicha obra.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a contratar de manera directa con intervención de la "Comisión de Compras y Ventas Directas" los materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la obra de remodelación, adecuación y modernización del edificio Municipal.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIA CRISTINA DE CARLI

SONIA ANALIA GONZALEZ

Promulgada por Decreto Nº 1134/2024, del 19 de diciembre de 2024.